



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

VISTO: La Carta s/n de fecha 25 de setiembre de 2019 emitida por el señor Karim Ernesto Makhluif Salem – Asesor I de Gerencia General y Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional (e).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°123-2018-IRTP de fecha 26 de diciembre de 2018, esta Presidencia Ejecutiva autorizó encargar al señor Karim Ernesto Makhluif Salem las funciones de Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, desde el 01 de enero de 2019 hasta la determinación de su finalización o el término del ejercicio presupuestal 2019;

Que, mediante la carta del visto, el señor Karim Makhluif solicitó a la Gerencia General hacer uso de su goce físico vacacional, del 30 de setiembre al 07 de octubre del año en curso, proponiendo en su reemplazo al señor Jorge Luis Angobaldo Torres;

Que, de la verificación efectuada por el Área de Administración de Personal, se constató que el señor Jorge Luis Angobaldo Torres, no reúne los requisitos del perfil del puesto de Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, sin embargo, teniendo en cuenta el proveído N°D003436-2019-IRTP-GG de Gerencia General de fecha 25 de setiembre de 2019 y en consideración a la excepcionalidad y temporalidad de la designación, resultaría pertinente proceder con la designación temporal;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, conforme a los términos del referido dispositivo;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N°056-2001-ED modificado por Decreto Supremo N°006-2018-MC y el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Designación Temporal de funciones de Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, al señor **Jorge Luis Angobaldo Torres**, personal con Contrato Administrativo de Servicios, del 30 de setiembre al 07 de octubre de 2019.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **HLQF2VW**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Artículo Segundo .- Concluida la designación temporal, el señor Jorge Luis Angobaldo Torres, continuará desempeñando las funciones establecidas en su Contrato CAS.

Artículo Tercero .- A su retorno, el señor Karim Ernesto Makhluf Salem continuará asumiendo el encargo de funciones de Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, en el marco de lo establecido en la Resolución PE N°123-2018-IRTP de fecha 26 de diciembre de 2018.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«HUGO EDUARDO COYA HONORES»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **HLQF2VW**